



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

30 OCT. 2008

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ  
Jefe de Oficina de Asesoría Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

### Nº 48 2008- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - GGR

Callao, 30 OCT 2008

VISTOS:

El Informe Nº 824-2008-GRC/GA/OL de fecha 26 de Septiembre de 2008, el Informe Nº 1241-2008-GRC/GAJ/WVL de fecha 09 de Octubre de 2008, el Informe Nº 1277-2008-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 13 de Octubre de 2008 y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Licitación Pública Nº 0009-2007 – Gobierno Regional del Callao, se otorgó la Buena Pro a la empresa CORPORACION DE SERVICENTROS S.A.C, suscribiéndose el Contrato Nº 016-2007-Gobierno Regional del Callao- Adquisición de Combustible con fecha 20 de Diciembre de 2007, con una vigencia de Trescientos Sesenta y Cinco ( 365 ) días naturales contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, para llevar a cabo la ejecución de la prestación **"Suministro de Combustible para la Flota Vehicular del Gobierno Regional del Callao"**, por un monto total ascendente a la suma de S/ 580,305.60 (Quinientos Ochenta Mil Trescientos Cinco con 60/100 Nuevos Soles);

Que, la Oficina de Logística con el Informe Nº 824-2008-GRC/GA/OL de fecha 26 de Setiembre de 2008 solicita la elaboración de una addenda al Contrato Nº 016-2007-Gobierno Regional del Callao- Adquisición de Combustible por un 15% del monto contratado en el ítem Nº 2 ( S/ 12,936.240) y por un 15 % del monto contratado en el ítem Nº 3 (S/. 62,056.800) respectivamente, que ascendería a la suma de S/ 74,993.040 (Setenta y Cuatro Mil Novecientos Noventa y Tres con 040/100 Nuevos Soles) debido al aumento de actividades operativas de la institución y con la finalidad de cumplir con comisiones operativas y comisiones de servicio.

Que, el Artículo 42º de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado señala " ... que la Entidad podrá ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales hasta por un quince por ciento de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato ..."

Que el Artículo 231º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado señala " ... que para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular o la máxima autoridad administrativa de la Entidad, según corresponda, podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria ..."





648

30 OCT. 2008

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ  
SECRETARÍA DE GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, el acápite i) del numeral 7.2 de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece que, el Titular de la Entidad es responsable de efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con la Ley General, la Ley de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección Nacional de Presupuesto Público en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N° 1241-2008-GRC/GAJ/WVL de fecha 09 de Octubre de 2008 concluye que resultaría procedente la aprobación de una prestación adicional por el 15 % del monto contratado, siempre y cuando se otorgue la cobertura presupuestal respectiva, debiendo coordinar la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial con el Area Usaria respecto de lo señalado en la Cláusula Novena del Contrato respectivo;

Que, el numeral 26.2 del Artículo 26° de la norma acotada en el considerando precedente hace mención a que, las disposiciones legales y reglamentarias, los actos administrativos y de administración, los contratos y/o convenios así como cualquier acto de las Entidades que afecten gasto público deben supeditarse, de forma estricta, a los créditos presupuestarios autorizados, quedando prohibido que dichos actos condicionen su aplicación a créditos presupuestarios mayores o adicionales a los establecidos en los presupuestos, bajo sanción de nulidad y responsabilidad del Titular de la Entidad y de la persona que autorizó el acto;

Que, en el presente caso se observa que se cumple con los requisitos anotados en las normas glosadas, al haberse asignado los recursos presupuestales mediante el Informe N° 1277-2008-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 13 de Octubre de 2008 emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, por lo que resulta pertinente continuar con el trámite respectivo;

Que, estando a lo expuesto y en uso de lo normado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado así como en las facultades designadas en el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 252-2008 Gobierno Regional del Callao;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** por los fundamentos expuestos la prestación adicional del "Suministro de Combustible para la Flota Vehicular del Gobierno Regional del Callao" con el contratista **CORPORACION DE SERVICENTROS S.A.C**, por un 15% del monto contratado en el Item N° 2 y 15% del monto contratado en el Item N° 3, siendo el monto total ascendente a la suma de S/ 74,993.040 (Setenta y Cuatro Mil Novecientos Noventa y Tres con 040/100 Nuevos Soles) con arreglo a las Bases, Propuesta Técnica y Económica presentada que forman parte integrante del Contrato N° 016-2007-Gobierno Regional del Callao- Adquisición de Combustible de fecha 20 de Diciembre de 2007.

648

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

30 OCT. 2008

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	15% - GALON	COSTO UNITARIO S/	COSTO TOTAL S/
2	GASOLINA 90 OCT	GALON	954	13.56	12,936.240
3	GASOLINA 97 OCT	GALON	3672	16.90	62,056.800
					74,993.040



**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo notifique la presente Resolución a las partes interesadas.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA  
GERENTE GENERAL REGIONAL

